



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Dispone la suspensión de actividades y plazos procesales para los organismos jurisdiccionales que funcionan en la ciudad de Junín de los Andes para los días 27 y 28 de mayo del corriente año, (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Ministerio Público de la Defensa en orden a la publicación realizada por el Ente Provincial de Energía, respecto del corte de energía eléctrica programado para la ciudad de Junín de los Andes los días 27 y 28 de mayo próximos, en la zona que se encuentran los organismos jurisdiccionales de dicha localidad.

Que pedido de igual tenor fue remitido por el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería del Interior.

Que atento ello, solicitan se analice la suspensión de términos y actividades en las mencionadas fechas con motivo en la falta de calefacción que trae aparejado dicho corte de energía.

Que evaluadas dichas circunstancias, considerandos las bajas temperaturas existentes en la localidad, y, en razón de que las mismas afectan el normal desarrollo del servicio de justicia, habrá de disponerse la suspensión del cómputo de los plazos procesales y de actividades en todos los organismos jurisdiccionales, pertenecientes a la ciudad de Junín de los Andes sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) **Disponer** la suspensión de actividades y plazos procesales para los organismos jurisdiccionales que funcionan en la ciudad de Junín de los Andes para los días 27 y 28 de mayo del corriente año, por las razones expuestas en el Considerando del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2º) **Notifíquese**, cúmplase, tome razón la Dirección de Gestión Humana, dese amplia difusión y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

